



YWCA

LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA** y la **UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA, es una organización sin fines políticos, religiosos, ni de lucro, reconocida mediante Resolución Suprema N° 216106, el 28 de Julio de 1995, Fdo. Por el Lic. Victor Hugo Cardenas Conde, Presidente Constitucional Interino de la Republica y Fdo. Por el Ministro de Desarrollo Humano, Dr. Enrique Ipiña Melgar.

Objetivo:

- Promover el Desarrollo Intelectual y Físico de la Mujer y la Familiar, a través del desarrollo de estudios superiores, capacitación profesional y actualización permanente, que permitan acrecentar su autoestima, su seguridad individual, mejorando sus condiciones económicas, sociales y derechos fundamentales.

MISIÓN: consolidar a la mujer y la familia como cimiento y ejemplo fundamental de desarrollo intelectual y profesional, incluido en la toma de decisiones de la sociedad.

Establecer un mundo inclusivo, donde el liderazgo de la mujer promueve y sostiene la justicia, Paz, Salud, Libertad y dignidad humana, como también la protección del medio ambiente.

VISION: Ser la mejor institución de apoyo al desarrollo humano integral y económico, presentando servicios óptimos a la comunidad, disponiendo nuestro recursos materiales humanos y profesionales.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





YWCA

LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



Motivar el Espíritu de solidaridad y cooperación entre las mujeres del país buscando su superación y bienestar individual y colectivo.

Trabajar por el entendimiento internacional para mejorar las condiciones económicas, sociales y por los derechos fundamentales.

PRINCIPIOS:

- Buscar la Unidad con justicia social de todos los seres humanos, como voluntad de Dios.
- Reconoce el valor de todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, credo, posición social, situación económica o tendencia política.
- Fomenta el desarrollo de la mujer joven y su entorno familiar, para que se incluya en la vida económica activa en pro del bienestar de su familia y la sociedad.

FINES:

- Motivar el espíritu de solidaridad u cooperación entre mujeres desde la familia boliviana, buscando la superación a través de estudios superiores que le permitan su seguridad económica individual, familiar y colectiva.
- Trabajar a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta las prioridades y directrices emanadas de la Asociación mundial.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan intercambiar experiencias entre AFC departamentales.

PROPÓSITOS:

Desarrollar el liderazgo y poder colectivo de las mujeres en todo el mundo, para conseguir justicia, paz, salud, dignidad, libertad y un medio ambiente sostenible para todos los seres humanos.

VALORES:

La Asociación de YWCA esta comprometidas a cuidar la diversidad, inclusividad, tolerancia y respeto mutuo, actuando con integridad y transparencia ante los demás. Así mismo, trabajan por la auto determinación de las mujeres y niñas en todas las áreas de la vida, fomentando y potenciando su liderazgo para la consecución de los valores que mejores su estatus, el de su familia y por ende, el de su sociedad.



INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



YWCA

LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



- 1.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional.



INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.



1.3.- INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - ICAP, El Ilustre Concejo Universitario de la UAGRM, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, se crea el Instituto de Capacitación Popular (I.C.A.P.), reorganizado mediante Resolución Rectoral N° 348/2010, de 25 de Noviembre de 2010, cuyo objetivo fundamental es cumplir con el mandato de los preceptos constitucionales, los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

Ahora bien, el Instituto Universitario de Capacitación Popular, ha reorientado su accionar institucional, académica, financiera y técnica mediante la Resolución Rectoral N° 348/2010 y está rediseñando sus Programas de Formación Profesional basados en competencias a Nivel Perito y Técnico Medio; además cuenta con Centros de Capacitación establecidas en Provincias como son: Robore, San Ignacio, Concepción, Guarayos, Camiri, Boyuibe y otras donde brindan una formación técnica.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



YWCA

LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



Que, la mediante Resolución Rectoral N° 060/2019, se aprueba el reglamento académico Administrativo del Instituto de Capacitación Popular, así mismo el Art. 7 Inc. H), del reglamento otorga la facultad de emitir Resoluciones Administrativas y Académicas para la mejora de los procedimientos en el manejo del ICAP, que entraran en vigencia una vez sean homologadas por las instancias superiores de la Universidad (Rectorado Administrativas y Vicerrectorado Académicas), para la mejora de los procedimientos del ICAP.

Ahora bien el Instituto Universitario de Capacitación Popular ICAP-UAGRM, es un establecimiento de enseñanza politécnica, que forma parte de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; en el que se imparte Educación Pos-Secundaria, no terciaria, dotado de personal, infraestructura y equipamiento suficiente para cumplir la misión institucional que se le asigna.

El ICAP-UAGRM, depende de la Dirección de Extensión e Interacción Social, tiene un Director designado por el Rector, responsable de presentar anualmente su Programa Operativo Anual, su estructura Administrativa, su Plan de Extensión Social y Formación Técnica, así como ejecutar los mecanismos y dictar resoluciones administrativas y académicas para garantizar el mejor funcionamiento del ICAP.

El I.C.A.P. goza de un régimen de desconcentración y descentralización financiera, presupuestaria y administración directa de sus recursos propios y de los recursos que le sean asignados anualmente por la Universidad, conforme al Art. 5 del Reglamento Académico Administrativo del ICAP.

Que, es deber del Instituto Universitario de Capacitación Popular ICAP - UAGRM, la asistencia en la capacitación ante cualquier petición de la realización de cursos en cualquier lugar del departamento y otros que lo requieran.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Tel. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, reconocida mediante Resolución Suprema N° 216106, el 28 de Julio de 1995, con Domicilio Legal en la calle Padilla 220, Piso 1, Of. 101 de la Zona Casco Viejo o Colonial de la Ciudad de Sucre, legalmente representada por la Lic. Adelma González Noya con C.I. 10333648 Ch., quien fue designada con Poder General Amplio y Suficiente, N° 377/2018; que en adelante se denominara **Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia**, conforme las atribuciones que le confiere la ley.
- 2.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 2.3. El INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - ICAP**, Creado por el Ilustre Concejo Universitario de la UAGRM, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, con sede Administrativa en la Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, representado en este acto por la Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos, en su Calidad de Directora, Con C.I. 6378277 S.C., legalmente posesionada en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 102/2019 de fecha 18 de Marzo del 2019; que en adelante se denominara **INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - ICAP**, conforme a las atribuciones que le confiere la ley.



ACUERDAN:

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO GENERAL DEL CONVENIO).

La UAGRM a través del ICAP y la Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia, se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre ambas Instituciones; contribuyendo al desarrollo comunitario en los sectores populares y al mejoramiento de la capacidad productiva de la Región.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETO ESPECÍFICO DEL CONVENIO).

Formalizar la alianza estratégica para ejecutar programas de formación y capacitación a nivel Técnico Auxiliar, Técnico Medio y Cursos Cortos del Sub Sistema de Educación Alternativo y Especial, según lo establecido en la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

CLÁUSULA QUINTA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

Este convenio es de carácter privado y de cooperación interinstitucional, no cuenta con relación laboral alguna entre las partes y/o con terceros, estudiantes y otros, ni mandatario ni mandante.



CLÁUSULA SEXTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** a través del **ICAP** y la **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

6.1. La Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia, se compromete a:

1. Otorgar, Disponer y mantener tantos los ambientes, como mobiliario respectivo para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas.
2. Apoyo en el Desarrollo de los programas y cursos de capacitación de acuerdo a convenio suscrito en coordinación con el ICAP.
- 3.- Conformar grupo de 25 personas, con un listado oficial de beneficiario para la apertura de programas académicos a nivel Técnico Auxiliar y nivel Técnico Medio en Provisión Nacional, cumpliendo con los requisitos estipulado por el ICAP -UAGRM.



YWCA
LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



- 4.- Proporcionar, contratar y cubrir los costos del Docente que dictara el curso respectivo., mismos que deberán cumplir los requisitos exigidos por el I.C.A.P.
- 5.- Apoyar de acuerdo al convenio, con el material publicitario para promocionar y difundir los programas o cursos oficializados en el convenio.
- 6.- Solicitar Autorización expresa e impresa para la iniciación de actividades académicas, debiendo detallar el nivel académico a impartir y adjuntando los programas analíticos.
- 7.- Solo Podrá ofertar las carreras que se encuentren bajo competencia del I.C.A.P.
- 8.- Las Actividades Académicas solo podrán ser ejercidas en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, a efectos de poder realizar un seguimiento y control.
- 9.- Al finalizar el curso La Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia, deberá cancelar el costo de emisión de Certificados de Competencia, Certificados de Estudio, Módulos por alumno y Títulos por cada alumno entre otros, de acuerdo al Arancel emitido por el ICAP, a la cuenta Fiscal 102232952 del Banco Unión ICAP-UAGRM.



6.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO A TRAVEZ DEL ICAP, se compromete a:

- 1.- Cumplir las normas legales de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, para la enseñanza y formación de Recursos Humanos, en el Marco de la programación académica específica del ICAP.
- 2.- Dotar de los programas y cursos de capacitación de acuerdo a convenio suscrito.
- 3.- Coordinación institucional, monitoreo y seguimiento en los programas a nivel Técnico Auxiliar, Técnico Medio y Cursos Cortos, posteriormente elevar un informe de conclusión de los programas.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



YWCA
LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



4.- Otorgar los Títulos Certificados, según el nivel de formación para todos los estudiantes que hayan finalizado y cumplido con todos los requisitos correspondientes, Títulos que serán otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Académico Administrativo del ICAP.

5.- Realizar la selección, verificación y evaluación de los profesionales como tutores que impartirán los programas académicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) e) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA OCTAVA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la UAGRM, a través del ICAP y La Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resultas de común acuerdo entre las partes.



INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

El presente Convenio, en caso de que la contraparte incumpliera con lo establecido en el Convenio y/o acuerdo, el Responsable de la ejecución informará a las autoridades correspondientes la decisión de resolver el mismo. El Responsable de común acuerdo con la autoridad promotora de un Convenio, podrá ser rescindido en cualquier momento, ya que los compromisos establecidos en el mismo, si la evaluación parcial o final de resultados no fuera satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes interesada, decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificadamente y notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades de los beneficiarios admitidos que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización, hasta que se cumpla el plazo predeterminado para las mismas.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por La Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia, la Lic. Adelma Gonzales Noya, en su condición de Representante Legal.**
- **Por la UAGRM - ICAP, la Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos, en su Calidad de Directora.**

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

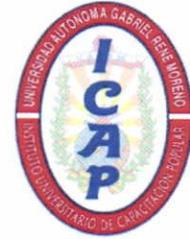
Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



- Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O/Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM, Director del ICAP y la representante Legal de La Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.



INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su calidad Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, la **LIC. CLAUDIA ELIANA SUBIRANA HOYOS**, en su Calidad de Directora del **INSTITUTO DE CAPACION POPULAR - UAGRM** y por la otra parte, la **LIC. ADELMA GONZÁLEZ NOYA** en su condición de representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el Convenio de Cooperación Institucional, en **cuatro copias ejemplares**, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.





YWCA

LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP
RECTORADO



Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 07 días del mes de Agosto de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO":

Lic. Benjamin Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
RECTOR**



Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos

**Instituto de Capación Popular - ICAP - UAGRM
DIRECTORA**

POR LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA

LIC. ADELMA GONZÁLEZ NOYA

**Asociación Cristiana Femenina Nacional De Bolivia
REPRESENTANTE LEGAL**



Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

De la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales - UAGRM.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagr@gmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia